



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la petición de emplazamiento del demandado JOSE DANIEL MEDINA LOZADA, el Juzgado **REQUIERE** a la parte demandante, para que intente la notificación del precitado ejecutado, en la dirección igualmente informada en la demanda, y que refiere a la Vereda La Revuelta del Correjimiento Site predio rural de Barbosa.

De otro lado, en aplicación de lo previsto en el párrafo 2° del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordena **OFICIAR** a la **NUEVA EPS**, para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **José Daniel Medina Lozada** quien se identifica con el número de cedula 5.660.943, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada en la página web del ADRES y que reposa en el expediente, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad. Líbrese oficio por secretaria y tramítese por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d310e30bef4aef948db3c6edeada90f982816aa9d768451174320fb2f2ef604

Documento generado en 19/08/2021 11:20:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.101 del 20 de agosto de 2021.